



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO las Resoluciones N^{os}. 177 y 178/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Fernando Raúl de la SOTA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N^{os}. 177 y 178/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1^o.- Refrendar las Resoluciones N^{os}. 177 y 178/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 1997 de las asignaturas Química Analítica, Termodinámica, Química Analítica Aplicada y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

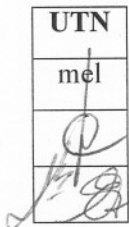


Físico-química, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Física I y Física II, al alumno Fernando Raúl de la SOTA, Legajo N° 01-25348, de la carrera Ingeniería Química (título intermedio Técnico Universitario en Química).

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Química Analítica, rendida con anterioridad a Física II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 580/2005




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico de Planeamiento